CONTRATO N° 1 /2.022

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2.021
"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SENATUR" – ID N° 402.622, suscripto con la firma EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR),** domiciliada en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, **Doña SOFÍA MONTIEL DE AFARA**, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por, la otra, la firma **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA.**, con **RUC N° 3811527-1,** domiciliada en la calle San Juan esquina Ytororo, de la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ALDO OSCAR ACUÑA,** con Cédula de Identidad N° 3.811.527, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan en celebrar el presente contrato de **"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SENATUR" – ID N° 402.622,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), por medio de este contrato, tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la firma **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA** con **RUC N° 3811527-1**, la **"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SENATUR" – ID N° 402.622,** a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de la contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación; Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación.----------

EXTINFUEGOS

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato se encuentran especificados en el PBC.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 402.622.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa (CD) N° 07/2.021, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo, por la Resolución Nº 99/2.022, de fecha 02 de febrero de 2.022. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA									
RUC Nº: 3811527-1									
Ítem	Código de Catálogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total
1	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 10 KG. PQS	UNIDAD	EVENTO	11	EXTINFUEGOS	NACIONAL	92.000	1.012.000
2	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 6 KG. PQS	UNIDAD	EVENTO	61	EXTINFUEGOS	NACIONAL	55.000	3.355.000
3	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 5 KG. PQS	UNIDAD	EVENTO	2	EXTINFUEGOS	NACIONAL	36.000	72.000
4	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 2,5 KG. PQS	UNIDAD	EVENTO	4	EXTINFUEGOS	NACIONAL	18.000	72.000
5	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 6 KG. GAS ECOLOGICOS	UNIDAD	EVENTO	9	EXTINFUEGOS	NACIONAL	413.000	3.717.000
6	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 6 KG. ANHIDRIDO CARBÓNICO (AC)	UNIDAD	EVENTO	4	EXTINFUEGOS	NACIONAL	110.000	440.000
7	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 4 KG. PQS	UNIDAD	EVENTO	34	EXTINFUEGOS	NACIONAL	36.500	1.241.000
8	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 4 KG. GAS ECOLOGICO	UNIDAD	EVENTO	5	EXTINFUEGOS	NACIONAL	275.000	1.375.000
9	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 2 KG. GAS ECOLOGICO	UNIDAD	EVENTO	5	EXTINFUEGOS	NACIONAL	144.000	720.000
10	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 1 KG. PQS	UNIDAD	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	18.000	18.000
11	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 1 KG. PQS ABC	UNIDAD	EVENTO	18	EXTINFUEGOS	NACIONAL	25.000	450.000
12	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR 2 KG. PQS ABC	UNIDAD	EVENTO	2	EXTINFUEGOS	NACIONAL	27.000	54.000
								MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO	12.526.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ₲ 12.526.000.- (Guaraníes doce millones quinientos veintiséis mil).----------

EXTINFUEGOS

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con los dispuesto en la Carta de Invitacion.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de la vigencia de este Contrato es hasta el Cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Servicios Generales, conjuntamente con la Dirección de Administración.----------

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al

Visión: *Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.*
Tembihecha: *Ary 2024-pe, rohupytyTetãParaguáioñemomba'eguasúvotendajechaukapyramoopavavetetãnguérarenondépe mba'eapopyporãkatuinte, ojapóvatetãjehechaukáguitemimoimbyohejávahetárevirũ, tetãmeguarãakãrãpu'ã.*
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel
EXTINFUEGOS

Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 8 días del mes de marzo del año 2.022.----------

ALDO OSCAR ACUÑA
Representante Legal
EXTINFUEGOS

EXTINFUEGOS

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaría Ejecutiva
SENATUR